

Propuesta ACE obligatoriedad de la comunicación de los datos por vía electrónica

Mañana, 8 de julio, finaliza la consulta pública previa del proyecto de Real Decreto por el que se pretende establecer la obligatoriedad de la comunicación de los datos contenidos en los documentos de control y hojas de ruta por vía electrónica, en línea con los reglamentos europeos que establecen requisitos sobre la información electrónica relativa al transporte de mercancías y los futuros eFTI Gates.



Puesto que se trata de una consulta previa, ésta no incorpora propuesta de contenido, estando abiertos a las aportaciones del sector.

Desde ACE proponemos incorporar el siguiente texto:

“cuando se opte por llevar carta de porte en lugar del documento de control, dicha carta de porte deberá estar obligatoriamente en formato electrónico y cumplir con los mismos requisitos de accesibilidad, integridad y disponibilidad establecidos para la documentación digitalizada.”

En base a lo siguiente:

- 1.- La carta de porte está regulada en los artículos 10 a 16 de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, y en el Convenio CMR para el transporte internacional.
- 2.- Tiene naturaleza contractual y probatoria: acredita la existencia del contrato de transporte y permite justificar la carga y la entrega.
- 3.- Su uso en formato electrónico está expresamente previsto en el artículo 6 de la Ley 15/2009.
- 4.- El documento de control regulado por la Orden FOM/2861/2012 tiene un carácter exclusivamente administrativo, exigible a efectos de inspección, pero sin valor contractual ni acreditativo de la ejecución del servicio.
- 5.- No contempla la firma del receptor ni validación de la entrega, lo que impide usarlo como prueba efectiva de cumplimiento.

Si no estuvieras de acuerdo con esta propuesta, te ruego me lo comuniques antes de mañana 8 de julio.